

68872



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA**

### **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00004441**

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

#### **CONSIDERANDO**

QUE mediante resolución No. 09-G-IJ-000873 del 13 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de julio de 2009, se declaró la disolución de la compañía **NONEC S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, no obstante dicho nombramiento no ha sido emitido;

QUE el accionista, quien representa la mayoría del capital social, ingresó una solicitud con el número de trámite 35458-0041-19, en la cual sugiere que se nombre como liquidador de la compañía al Sr. José Roberto Jalil Loo;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. José Roberto Jalil Loo, para el cargo de Liquidador de la compañía **NONEC S.A.** "**EN LIQUIDACIÓN**", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional;

ARTICULO CUARTO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 31 de mayo de 2019**

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

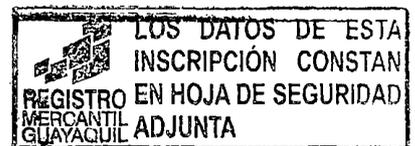
**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 31 de mayo de 2019**

**Sr. JOSÉ ROBERTO JALIL LOO**  
**C.C. No. 090008131-6 (código dactilar V3443I2442)**

*archivar*

*Z*

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)





NUMERO DE REPERTORIO:26.542  
FECHA DE REPERTORIO:07/jun/2019  
HORA DE REPERTORIO:11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00004441, dictada el 31 de mayo del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **NONEC S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JOSE ROBERTO JALIL LOOR**, de fojas **25.975 a 25.977**, Registro de Nombramientos número **7.385**.

ORDEN: 26542



Guayaquil, 10 de junio de 2019

REVISADO POR: 

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0016260

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

27 JUN 2019 HORA  
12:00

FIRMA: \_\_\_\_\_ *17*